

ORDENANZA N° 525

POR LA CUAL SE HABILITA UNA PARADA DE TAXI FLETE EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-

VISTO:

El Expediente N° 21.724, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 1864/01, presentado por el señor **FELIPE GONZALEZ FRETES**, en el que solicita permiso para la habilitación de una Parada de Taxi Flete, en el inmueble de su propiedad identificado con la Cta. Cte. Ctral N° 23-0365-12 – Finca N° 21.184 del Distrito de Encarnación, ubicado sobre la calle Henna de Fretes casi Avda. Luis Irrazabal, para trabajar en servicio conforme a la Ordenanza N° 503/01 “POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE TAXI FLETE DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” de acuerdo a los documentos que se acompañan, y;-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Planificación Municipal en su Dictamen N° 0386, de fecha 21 de setiembre del 2001, expresa: “Referente a los Expedientes N° 21.724 expresa: Por la presente y en consideración al dictamen favorable de la Jefatura de Desarrollo Urbano, esta Dirección es del criterio de que es viable la localización de la Parada de Taxi Flete en el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 23- 0365-12, sobre la calle Henna de Fretes c/ Avda. Luis Irrazabal”.-

Que, las comisiones de Obras Públicas y Servicios, de Planificación Física y Urbanística y de Seguridad y Tránsito, en su Dictamen expresan cuanto sigue: “Que la Ordenanza Municipal N° 503/2001, en su Artículo 4° , establece que las Paradas de Taxi Flete serán establecidas por Ordenanza de la Junta Municipal...” Asimismo el Art. 5°, párrafo 2° de la citada disposición Municipal preceptúa: “Las paradas de TAXI FLETE.... También podrán ubicarse en predios”. Por tanto, atento a los antecedentes señalados precedentemente, recomiendan a la Plenaria de la Junta HACER LUGAR a lo solicitado.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo:-

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONSEJO;**

ORDENA:

- **Art. 1º) HABILITAR** el funcionamiento una Parada de Taxi Flete en el predio individualizado como Finca N° 21184 del Distrito de Encarnación, específicamente Lote N° 1, Manzana “B” con Cta. Cte. Ctral. 23-0365-12 ubicado sobre la calle Henna de Fretes c/ Avda. Luis Irrazabal, propiedad del recurrente SR. **FELIPE GONZALEZ FRETES**, autorizando a trabajar en el servicio de TAXI FLETE con tres vehículos, conforme a los documentos presentados en el Expediente remitido por la Nota N° 1864/01 de la Intendencia Municipal.-
- **Art. 2º) ESTABLECER** que para la habilitación de los vehículos que trabajarán en la citada Parada, los recurrentes deberán cumplir

estrictamente con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 503/01 y demás reglamentaciones vigentes.-

- **Art. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Firmando al pie de la misma: JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
(Secretario), **ING. HIDELGARDO GONZALEZ IRALA** (Presidente).-----

Encarnación, 19 de noviembre del 2001.-

TENGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53°, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO (Secretaria Municipal), **Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA** (Intendente Municipal).-----